I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

2562 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201099730228	TODOPAN, S.COOP.	F73682296	Reintegro	Resolución Reintegro	5.726,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 24/02/2010)
201099740185	TODOPAN, S.COOP.	F73682296	Reintegro	Resolución Reintegro	24.831,29 €	Aportaciones en Economía Scoial (Orden 24/01/2010)

Las resoluciones de reintegro correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Presidencia y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.07.1998).

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474